

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 027-2023-UNAM**

Moquegua, 17 de abril de 2023

VISTOS, El Oficio N.º 072-2023-VPI/UNAM del 14.04.2023, el Informe Legal N.º 0259-2023-DAJ/CO/UNAM del 14.04.2023, el Informe N.º 247-2023-OPP/UNAM del 12.04.2023, el Informe N.º 371-2023-UP-OPP/UNAM del 11.04.2023, el Informe N.º 0211-2023-DITT/VPI/UNAM del 05.04.2023, el Informe N.º 006-2023-MRRC-DIREC.PROYECV.INV.A.A.L. del 03.04.2023, el Informe N.º 018-2023-MPI-DITT-VPI/UNAM del 17.03.2023; y, el Proveído de Presidencia N.º 2387 de fecha 17 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 006-2023-MRRC-DIREC-PROYV.INV.A.A.L., el Dr. Milko Raúl Rivera Campano, Director de Proyecto de Investigación, solicita asignación de viáticos, para participar como Ponente en el III Congreso Iberoamericana de Gestión Integrado de Áreas Litorales con el Proyecto "AULA AL AIRE LIBRE COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DEL ECOSISTEMAS MARINO COSTEROS, PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS POR COVID-19 EN LA PLAYA PATILLOS AÑO 2021", el cual será desarrollado en la ciudad de Mar del Plata -Argentina, desde el 21 de abril al 29 de abril de 2023; en ese sentido, solicita autorización para el viaje en comisión de servicios al exterior.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 0182-2023-DITT/VPI/UNAM e Informe N.º 0211-2023-DITT/VPI/UNAM, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, autoriza la comisión de servicios, que tiene previsto realizar el docente investigador del Proyecto de Investigación "AULA AL AIRE LIBRE COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS MARINO-COSTERO, PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS POR COVID-19 EN LA PLAYA PATILLOS AÑO 2021". Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 229-2021-UNAM.

Que, asimismo, mediante Informe N.º 247-2023-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, presenta el informe presupuestario, por el importe de S/. 12,207.60 Soles, en mérito a la solicitud de autorización de viaje, conforme se encuentra descrito en el Informe N.º 371-2023-UP-OPEP/UNAM.

Que, la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM permiten precisar que la petición formulada por el docente está sustentada en el interés específico de la Institución, e indica expresamente el motivo del viaje, así mismo señala el periodo del viaje.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del Art. 1º de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; conforme a lo normado, mediante Informe N.º 206-2023-OPP/UNAM e Informe N.º 311-2023-UP/OPEP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 6,085.00 Soles.

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Legal N.º 0259-2023-DAJ/CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que, para la autorización se deberá tramitar el respectivo expediente, para la emisión de la Resolución autoritativa, conforme a lo establecido en el Art. 10º de la Ley 27619 y el Art. 50º del D. S. N.º 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo N.º 056-2013-PCM, el mismo que señala: Para el caso de viajes al exterior de servidores y funcionarios de las Universidades Públicas se autoriza por Resolución de la más alta autoridad; por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que al disponerse del informe presupuestal y opinión favorable emitida por la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, corresponde autorizar el viaje del Dr. Milko Raúl Rivera Campano, para participar como Ponente en el III Congreso Iberoamericana de Gestión Integrado de Áreas Litorales con el Proyecto "AULA AL AIRE LIBRE COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DEL ECOSISTEMAS MARINO COSTEROS, PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS POR COVID-19 EN LA PLAYA PATILLOS AÑO 2021", el cual será desarrollado en la ciudad de Mar del Plata -Argentina, desde el 21 de abril al 29 de abril de 2023; dicha autorización debe ser formalizada mediante Resolución del Titular de la Entidad y, publicación en el Diario Oficial El Peruano, en concordancia con la Ley N.º 27619.

Que, con Oficio N.º 072-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando que el expediente cuenta con opinión técnica, presupuestal y legal favorables, de las áreas competentes; solicita que, la autorización de viaje al exterior a favor del Dr. Milko Raúl Rivera Campano, sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 027-2023-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proverído Presidencial N° 2387-2023 de fecha 17 de abril de 2023 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial; y, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar, el viaje del Dr. MILKO RAÚL RIVERA CAMPANO, para participar como Ponente en el III Congreso Iberoamericana de Gestión Integrado de Áreas Litorales con el Proyecto "AULA AL AIRE LIBRE COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DEL ECOSISTEMAS MARINO COSTEROS, PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS POR COVID-19 EN LA PLAYA PATILLOS AÑO 2021", el cual será desarrollado en la ciudad de Mar del Plata -Argentina, desde el 21 de abril al 29 de abril de 2023; autorización que debe ser formalizada, mediante Resolución del Titular de la Entidad y, publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer, que los viáticos asignados cuyos gastos irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Meta: 064, Fuente de Financiamiento/Rubro: 2-09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, Nota N° 1532, Monto: S/ 12,207.60 soles del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Dr. Milko Raúl Rivera Campano | | |
|-------------------------------|--|---------------------|
| 1. | Viáticos: | |
| | Internacional: Días x G a S/ 759.60 soles por día | : S/ 4,557.60 soles |
| 2. | Pasajes aéreos | |
| | Nacional: (Tacna – Lima y viceversa) | : S/ 950.00 soles |
| | Pasajes internacionales: (Lima – Buenos Aires – Mar Del Plata y Viceversa) | : S/ 6,700.00 soles |

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para su publicación en el diario oficial "El Peruano", implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



Presidencia
WRAC
VPI
DIT
OPP
DGA
DTI

Arch. (2)